

la tenga en cuenta para la consecución de que se trata".

Y enterado el Ayuntamiento del transcrito dictamen, acordó de conformidad a lo propuesto en el mismo.

La comunicación a que se hace referencia en él, dice así:

"Al Excmo Ayuntamiento = La junta local de instrucción pública, al dar cumplimiento a los deberes que le están encomendados, han creído conveniente y beneficioso para la enseñanza de niñas, considerar dividido el casco de población de esta ciudad en tres grandes agrupaciones o Distritos, llamados del Este, Centro y Oeste, asignando a cada uno de ellos sus respectivas escuelas de niñas. Esta división es tanto más necesaria cuanto que a ella obliga la circunstancia de existir solamente tres escuelas de niñas, siendo así que de niñas hay cuatro y el motivo legal de no continuar imponiendo a las escuelas de enseñanza superior la obligación de dar instrucción elemental o inferior. Ciertamente con esta división quedan mejor atendidos los intereses de la enseñanza al par que las de la justicia; pero no lo es menos, que tres escuelas de niñas, son insuficientes en Murcia para que la instrucción alcance el grado de progreso que fuera de desear. La necesidad de crear una nueva escuela de niñas se impone, especialmente para barrios tan populosos como los de San Juan y San Antolín; pero aun cuando la Junta entiende que igual deseo existe por parte del Excmo Ayuntamiento, no desconoce las dificultades prácticas que surgirían, nacidas del estado de los fondos municipales, con los que forzosamente hay que atender también a otras sagradas obligaciones. En este estado, la Junta se limita a formular un ruego a la Excmo Corporación, consistente en que acuerde subvencionar, al menos con setecientas cincuenta pesetas, una escuela privada en el Barrio de San Juan